

Lanús, 09 de agosto de 2022.

**DECRETO N° 3.184.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 931.173-C-2019, HCE-000287-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley N° 14.180), al prescribir que debe "ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 931.173-C-2019 surge que se ha presentado el Sr. COLLICA, Gabriel Alejandro, D.N.I. N° 17.867.185, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS** según ordenanza general 255/79 artículo 2°, sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.216, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 2 MOTORES TOTAL 3/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 931.173-C-2019, por el Sr. COLLICA, Gabriel Alejandro, para instalar un comercio de **VENTA DE CIGARRILLOS Y GOLOSINAS** según ordenanza general 255/79 artículo 2° - con 2 MOTORES TOTAL 3/4 HP - , sito en la calle Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 3.216, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.



**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por